



DECRETO ALCALDICIO N° 1972 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
REQUINOA, 28 JUN 2016

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos) por el mes de Junio de 2016, correspondiente a la adquisición N°3663-41-LE16 donde presentaron oferta 28 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3692 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2016.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autoriza Licitación ID 3663-41-LE16.
Adjudicase adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos) por los meses de Junio de 2016 a los siguientes Proveedores como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA RUT 76.830.090-9	\$ 1.851.200
ETHON PHARMACEUTICALS SPA RUT 76.956.140-4	\$ 562.295
WINPHARM SPA RUT 76.079.782-0	\$ 365.000
OPKO CHILE S.A. RUT 76.669.630-9	\$ 466.800
ETEX FARMACEÚTICA LIMITADA RUT 78.026.330-K	\$ 70.000
BESTPHARMA S.A. RUT 96.519.830-K	\$ 250.000
SOCOSEP S.A. RUT 76.348.947-7	\$ 720.450
SOCOSEP LTDA. RUT 77.456.870-0	\$ 55.200
SYNTHON CHILE LTDA. RUT 76.032.097-8	\$ 395.000
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A. RUT 94.544.000-7	\$ 105.000
INSTITUTO SANITAS S.A. RUT 90.073.000-4	\$ 420.000
SOCOFAR S.A. RUT 91.575.000-1	\$ 376.200

TOTAL ADJUDICADO \$ 5.637.145 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

Déjese desierta la línea N° 19 y N° 34 por error involuntario se agregan estos medicamentos al listado pero estos llegan del Servicio Salud y la línea N° 27 por que ningún proveedor postuló a este medicamento.

Los proveedores fueron elegidos según criterios de evaluación, por el Químico Farmacéutico de CESFAM de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

PARTAMENTO DE SALUD

ASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)